



Academia de la Magistratura

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN N° 036 -2020-AMAG-DG

Lima, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 146 -2020-SA de la Secretaria Administrativa a propósito del Informe N° 222-2020-AMAG/RR.HH., de la Subdirección de Recursos Humanos, referente al Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura de 2020 (PDP AMAG – 2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, el cual en su artículo 10° establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual en su artículo 9°, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desarrollo de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución N° 28-2017-AMAG-CD/P, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Acta de fecha 10 de marzo de 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación validó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 AMAG;



Academia de la Magistratura

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, en el Acta precisada en el considerando anterior se señala expresamente que quienes suscriben han revisado la disponibilidad presupuestal de las acciones de capacitación previstas para el año 2020, lo que implica la verificación de su ajuste a las necesidades identificadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación, documento suscrito por el funcionario competente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, no debiéndose, por tanto, requerir de ninguna autorización de gasto adicional, ni modificación presupuestaria a ser elevada al Titular;

Que, según lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, se establece en el numeral 5.2.7 Titular de la Entidad: para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...), correspondiendo en consecuencia, a la Dirección General de la Academia de la Magistratura, emitir el acto resolutivo formalizando la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordante con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura – PDP AMAG 2020, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que no irrogará mayor gasto al previsto en el presupuesto institucional 2020 aprobado.

Artículo Segundo. - Encargar a la Subdirección de Recursos Humanos, su ejecución y su remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura dentro del día siguiente de notificada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARÍN

Director General (e)
Academia de la Magistratura